

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3022 DE

14 NOV. 2014

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra vacante definitivamente por la renuncia de LUIS ENRIQUE SUÁREZ ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.951.328 como **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a **JORGE EFRAIN LAVERDE ENCISO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.348.670 como **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar a **JORGE EFRAIN LAVERDE ENCISO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.348.670, en el cargo de **GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir del catorce (14) de Noviembre de 2014 y hasta el treinta (30) de Noviembre de 2014, inclusive.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3022<sup>DE</sup>

14 NOV. 2014

"Por la cual se hace un Encargo a Jorge Efrain Laverde Enciso"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

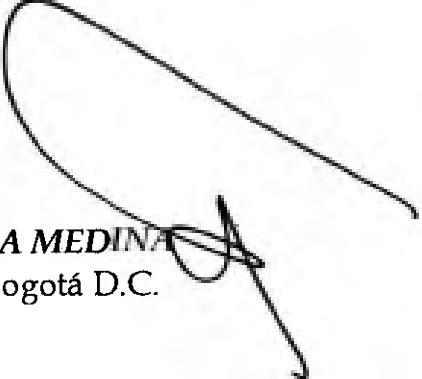
**ARTÍCULO TERCERO.-** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 NOV. 2014

  
**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.